

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2017 01461 00**

Conforme a lo dispuesto en el inciso 3°, del artículo 129 del Código General del Proceso, se convoca a audiencia para la resolución del incidente formulado, para lo cual se señala la hora de las 2:00 p.m. , del día 10, del mes marzo del año 2021.

PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tales las aportadas al proceso.

TESTIMONIALES: Decrétese el testimonio de los señores DOGAR ESCOBAR SALCEDO, NÉSTOR ADOLFO RODRÍGUEZ para que depongan sobre los hechos que dan origen al proceso, prueba que se recaudara en la fecha antes señalada, razón por la cual la parte interesada procurara su comparecencia.

PARTE INCIDENTADA:

DOCUMENTALES: Téngase como tales las aportadas al proceso.

TESTIMONIALES: Decrétese el testimonio de los señores LIDA ÁNGELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ y JHON ALEJANDRO HERRERA RODERO para que depongan sobre los hechos que dan origen al proceso, prueba que se recaudara en la fecha antes señalada, razón por la cual la parte interesada procurara su comparecencia.

De oficio: Por secretaría líbrese y tramítese oficio con destino a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ; a ENEL CODENSA; al GRUPO VANTI y a CLARO COMUNICACIONES S.A. para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informen a nombre de qué persona registran los servicios públicos domiciliarios del inmueble ubicado en la Carrera 91 C No. 290, Casa 337, Barrio Primavera.

De igual forma, por secretaría líbrese y tramítese oficio con destino a las mismas entidades, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación se sirvan indicar que dirección registra a nombre del señor NÉSTOR ADOLFO RODRÍGUEZ DUQUE, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.030.595.341.

Así mismo, por secretaría líbrese y tramítese oficio con destino a FAMISANAR EPS, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación se sirvan indicar que dirección registra a

nombre del señor NÉSTOR ADOLFO RODRÍGUEZ DUQUE, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.030.595.341.

Finalmente se advierte que la suscrita goza de la potestad de interrogar oficiosamente a las partes y que podrá limitar los testimonios decretados, en caso de considerarlo pertinente.

Se le pone de presente a las partes que la realización de la audiencia podría realizarse de forma presencial si las condiciones sanitarias lo permiten o mediante plataforma electrónica, la que será previamente informada.

Notifíquese (2),


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 027, hoy 24 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2017 01461 00**

Por secretaría acredítese el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del auto de fecha 9 de diciembre de 2020 (fl. 77)

Notifíquese (2)


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 027, hoy 24 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria